

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000102

Callao, 13 de diciembre de 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTO:

El pedido del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 13 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las Comisiones Investigadoras son aquellas que se constituyen circunstancialmente a propuesta del Presidente Regional o del Consejero Delegado, como consecuencia de denuncias, quejas, presunción de irregularidades que presenten en el desempeño de sus funciones los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional. Son de carácter temporal y culminan cuando presentan los informes o dictámenes al Consejo Regional y se adopten las medidas correctivas correspondientes;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 067 de fecha 01 de octubre del 2008, se aprobó la concesión del servicio para el funcionamiento de la Farmacia Regional Social en las instalaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y con fecha 05 de febrero de 2009, el Gobierno Regional del Callao suscribió el Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado "Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social", respectivamente;

Que, según lo informado por el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez, en Sesión del Consejo Regional del 13 de diciembre del 2017, existen ciertas irregularidades en el cumplimiento de la ejecución del "Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social" por parte del concesionario;

Que, además el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez, en Sesión del Consejo Regional del 13 de diciembre del 2017, ha informado que a la fecha no ha podido tener a la vista, pese a reiterados pedidos, el Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado "Contrato de



Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social”;

Que, el Consejero Delegado, al amparo del Artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, ha propuesto la conformación de una Comisión Investigadora, la misma que será Presidida por el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez e integrada por los Consejeros Regionales: Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y Sr. Eric Cornejo Ríos, por un plazo de 30 días hábiles, que correrán a partir de la instalación de la misma, a fin de investigar sobre todo lo relacionado a la Farmacia Regional Social, a que se refiere el considerando precedente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Apruébese la conformación de una Comisión Investigadora, la misma que será Presidida por el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez e integrada por los Consejeros Regionales: Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y Sr. Eric Cornejo Ríos, por un plazo de 30 días hábiles, que correrán a partir de la instalación de la misma, a fin de investigar sobre todo lo relacionado a la ejecución del Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado “Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social”.
2. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ
CONSEJERO DELEGADO